

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara, con fecha de hoy me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Ponemos en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias sintió en las primeras horas de la tarde de ayer síntomas precursores de alumbramiento. Con este motivo, y constituida la Real Facultad con la venia de S. M. y AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes, pudo hacer constar que la Sra. Princesa estaba en preliminares de parto, que en la forma más regular, sin incidente alguno y con toda felicidad ha terminado á las doce y seis minutos del día de hoy, dando á luz un robusto Infante, siendo completamente satisfactorio el estado de la Augusta Princesa y del Infante.

Lo que tenemos el honor y la satisfacción de participar á V. E. en cumplimiento de nuestro deber y á los efectos oportunos.—El Decano, Manuel Ledesma.—José Alrabern»

De orden de S. M., y con igual satisfacción, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Noviembre de 1901.—P. A., el Comandante General de Alarbaderos, Juan Pacheco.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta de 1.º de Diciembre).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular.

Para dar cumplimiento con la exactitud y pre-

mura posibles, á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Circular publicada en la *Gaceta* del 25 del próximo pasado Noviembre, se hace preciso que en el término improrrogable de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, todos los Maestros y Maestras de esta provincia, se sirvan remitir por conducto de los Sres. Alcaldes al Sr. Presidente de esta Junta los documentos siguientes:

1.º Un estado en que conste el nombre y apellidos del Maestro ó Maestra, edad, estado, clase de título, fecha de toma de posesión, años de servicio y si es en propiedad, interino ó sustituto.

2.º Otro en que se detalle el nombre de la población, escuela clasificada por su carácter público ó privado, y distinguiendo las láicas de las religiosas, las de un sexo de las de otro, y especificando las de cada grado y clase (superiores, elementales completas é incompletas, de párvulos, de adultos, de temporada, dominicales de patronato y mixtas.)

3.º Otro en que aparezca el número de alumnos de cada clase de escuelas, clasificados por sexos y por años, matriculados, asistentes y en expectativa de ingreso por falta de local.

4.º Otro con la clasificación de las escuelas como «buenas, regulares, medianas ó malas» y propias ó de alquiler; y de los alumnos en examinados y no examinados, con las notas obtenidas por éstos, premios y castigos; y escuelas fundadas ó suprimidas durante el año académico de 1900 á 1901.

5.º Otro, por último, con la organización de las escuelas, Métodos de enseñanza, estado del material de enseñanza. Libros. Resultados de la enseñanza. Colonias y Cajas escolares.

Todos estos datos han de ser expuestos con la claridad y fidelidad posibles; teniendo en cuenta que se han de comprobar con los existentes en esta Junta provincial y en la Inspección.

Lo que se ordena á todos los Sres. Alcaldes, para que inmediatamente se sirvan comunicarlo á los Sres. Maestros, tanto públicos como privados, de su respectiva localidad, á los efectos consiguientes.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1901.—El Gobernador-Presidente, Narciso Ribot.—El Secretario, Dimas Fernandez.

COMISION PROVINCIAL

Estando señalado el día 8 del corriente, á fin de celebrar la subasta para el servicio de bagajes de la provincia, por término de cinco años, en el Salon de sesiones de la Excm. Diputación y hora de las diez de su mañana, y como quiera que el referido día 8 sea festivo, dicho acto se verificará al siguiente día, lunes 9 del actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el jueves 12 de Diciembre próximo y hora de las doce, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial, con el fin de contratar el arriendo durante el próximo año de 1902, de los lavaderos públicos titulados de San Roque, la Guarrina, Santa Ana y Alamin, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta será por pliegos cerrados y con sujeción al modelo de proposición que se inserta á continuación.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, F. Julianis.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del lavadero público de... (se expresará el que sea) de esta ciudad, durante el próximo año de 1902, se comprometo á tomar á su cargo el citado arriendo por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) diarios, aceptando todas las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de cambio de rasante para la calle de San Sebastian de esta Ciudad, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los vecinos puedan enterarse de dicho proyecto y presentar las reclamaciones que acerca del mismo consideren procedentes.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, F. Julianis.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

SIGUENZA.

Formulado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de esta ciudad, para el año 1902, se anuncia á los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen el mismo, á fin de que sus representantes, debidamente autorizados, se presenten en esta Alcaldía el día 10 del próximo Diciembre y hora de las diez, para su aprobación, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes.

Sigüenza 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Marcelino Albacete.

ALOCEN.

Se arrienda por todo el año de 1902, el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta localidad, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La primera subasta tendrá lugar el día 8 del próximo Diciembre, de once á doce de su mañana, y la segunda y última caso necesario, con la rebaja del 25 por 100, el 18 del mismo á iguales horas.

Alocen 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Bernardo Corral.

TORREMOCHUELA.

Desaprobadas por la Administración de Hacienda de esta provincia, las subastas de consumos celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo señalado á esta localidad y recargos autorizados en el año de 1902, se anuncia la celebración de la nueva primera subasta para los diez días siguientes al de la fecha en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, en la Casa consistorial y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta resultase negativa, se celebrará la segunda y última á los diez días siguientes de la primera, á la misma hora y sitio indicado.

Torremochuela 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Saturnino Alguacil.

SAYATON.

El Ayuntamiento de esta villa tiene dispuesto celebrar subastas públicas en las Casas consistoriales, con el fin de arrendar para el próximo año de 1902, los arbitrios municipales siguientes, bajo los tipos que también se expresarán y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

1.º Arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas unido al de agencia, se celebrará la subasta el día 15 del próximo Diciembre, á las once de la mañana, bajo el tipo de 433 pesetas.

2.º Idem sobre puestos públicos en calles y plazas, la subasta el 15 del mismo, á las doce, bajo el tipo de 50 pesetas.

3.º Idem sobre el degüello de reses en el Mata-dero público, se celebrará la subasta el día 15 del mismo, á la una de la tarde, bajo el tipo de 100 pesetas.

Para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100, que el rematante aumentará hasta el 10 por 100 como fianza definitiva. Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados conforme á la Instrucción de 27 de Abril de 1900, y durante la primera media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, con arreglo al siguiente modelo y consignando en el sobre:

Proposición para optar á la subasta de... (aquí se expresará el arbitrio).

Si no hubiese licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda con la rebaja del 25 por 100 de los tipos señalados y con sujeción á las

mismas condiciones, el día 22 del mismo á iguales horas y en dicho local.

Sayaton 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Santa Cruz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de... (el que sea), durante el periodo de 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

Fecha y firma.

ORCHE.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas con el carácter de obligatorio por todo el año de 1902, bajo el tipo de 3.000 pesetas, teniendo lugar la primera subasta el día 8 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, con sujeción á la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación; en el caso de no haber licitador en la primera, se celebrará la segunda el 15 de dicho mes á igual hora, con la rebaja del 25 por 100.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel de peseta, acompañadas de las cédulas personales y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Orche 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Angel Chiloeches.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación mediante subasta, del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, hace proposición al mismo en la cantidad de... pesetas, por el tiempo que comprende el arriendo, aceptando en todas sus partes las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento. Acompaña además la carta de pago que acredita haber ingresado el importe del 5 por 100 que asciende á... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre: Proposición para optar á la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

Bajo las condiciones que constan en el respectivo pliego, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días 7 y 17 de Diciembre próximo y hora de diez á doce, se celebrará en estas Casas consistoriales las subastas que procedan á venta libre, de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1902.

Orche 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Angel Chiloeches.

UCEDA.

En virtud de lo acordado, se saca á pública licitación, el arriendo á venta libre de la especie de aguardientes y licores de esta villa y su término Municipal, durante el próximo ejercicio de 1902, por la cantidad de 380'74 pesetas para el Tesoro

y recargos Municipales. La subasta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones habrán de hacerse por pujas á la llana, previa consignación de la cantidad á que asciende el 5 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta y que aumentará el arrendatario hasta la cuarta parte del importe de la subasta como fianza definitiva.

Si en la primera subasta no se presentase licitador se celebrará otra segunda el día 22 de dicho mes, á las once de su mañana, en iguales términos y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este, y adjudicándose al mayor postor sin ulterior licitación.

Uceda 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Faustino Acero.

CONCHA.

Habiendo quedado deshecho el partido Médico que componían los pueblos de Establés, Anchuela del Campo, Turmiel y Concha, á virtud del anuncio publicado por el Sr. Alcalde de Establés, en el *Boletín oficial* número 88, correspondiente al día 24 de Julio último, y deshecho también el que después se formó en Anchuela del Campo, entre los pueblos de Turmiel, dicho Anchuela y Concha, por falta de Profesor y agregación del pueblo de Turmiel al de Establés, quedan en completa libertad los pueblos de Anchuela y Concha, para tratar con el Profesor que crean conveniente de los partidos colindantes.

En su consecuencia, y hallándose vacante la Beneficencia municipal de medicina de este pueblo de Concha, se anuncia para que puedan solicitarla los Profesores que lo crean oportuno en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Su dotación consiste en 20 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la asistencia anual á los enfermos pobres.

Concha 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Angel Romero.

VIANA DE MONDEJAR.

Este Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, por el tiempo de uno á cinco años, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, á cuyo fin la primera subasta para el expresado arriendo, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, á los diez días siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia y hora de diez á doce de su mañana.

Si la primera subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á los diez días siguientes á igual hora y en dicho local, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Viana de Mondejar 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Cucharero.

YELAMOS DE ABAJO.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de este pueblo los pastos del monte Umbría de estos Propios, durante el año forestal de 1901 á

1902, para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 180 pesetas, se arriendan en pública subasta, debiendo tener lugar el primer remate el día 9 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en estas Casas consistoriales ante una Comisión del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Yélamos de Abajo 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Justo Simon.

ALPEDROCHES.

Habiéndose presentado dos casos de enfermedad Glosopeda en el ganado vacuno del agregado Casillas, según reconocimiento practicado por el Sr. Veterinario del mismo, se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Alpedroches 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tiburcio Hernando.

LA TOBA.

Reconocidos por el Sr. Veterinario de esta villa y Junta municipal de Sanidad, los ganados de la misma, resulta hallarse padeciendo algunas reses vacunas la enfermedad Glosopeda, habiendo acordado su aislamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Toba 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Garcia.

PUEBLA DE BELEÑA.

Este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 125 pesetas, teniendo efecto la primera subasta el día 12 de Diciembre inmediato, de diez á once de la mañana, en la Sala Capitular de esta villa.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 22 del mismo á igual hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Puebla de Beleña 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Español.

ALBARES.

Desde 1.º de Enero próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasado se proveerá.

Albares 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Saturnino Garcia.

LORANCA DE TAJUÑA.

El día 15 del próximo mes de Diciembre y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso de esta localidad, para el ejercicio próximo de 1902, bajo el tipo de 460 pesetas y condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para el que quiera enterarse del mismo.

Si dicha subasta resultase negativa por falta

de licitadores; se celebrará una segunda subasta el día 22 del mismo en el sitio señalado para la primera, de diez á once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Loranca de Tajuña 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, Basilio Lopez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Almira y Rodriguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 150.—En la Villa y Corte de Madrid á 8 de Noviembre de 1901, en los autos que ante Nos, en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, seguidos entre partes, de una como demandante D. Nicomedes Serrano Coronel, comerciante y vecino de Jadraque, respecto del que, mediante su no comparecencia y rebeldía en esta Superioridad, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado D. Hilario Almazan Henche, labrador y vecino de Castejón de Henares, representado por el Procurador D. Pedro Gauna, y defendido por el Licenciado D. Zacarías Garcia Pascual, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida Sentencia apelada por la que se condenó á D. Hilario Almazan Henche, á que pagase al D. Nicomedes Serrano Coronel, la cantidad de 2.798 pesetas 54 céntimos que le reclamaba, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, y no hizo expresa condena de costas. Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación y orden. Así por esta Nuestra Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos y Boletín oficial* de la provincia, mediante la rebeldía de D. Nicomedes Serrano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Luis Ponce de Leon.—Federico Monsalve.—Ramón Barroeta.

Cuya Sentencia fué publicada en ocho de los corrientes. Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 26 de Noviembre de 1901.—Ante mí.—José Almira.

JUZGADO de INSTRUCCION de BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo Fernandez Sanjurjo, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

Por el presente se cita á Inocencio Palomar Frias, vecino de Valdenebro, de cuyo pueblo salió hace unos cuatro años, y hoy su actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á manifestar si otorga ó no su perdón al rematado Macario Casado Iñigo.

Dado en Brihuega á 28 de Noviembre de 1901.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.